

## PRIMERA ADENDA

**CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM 080-2018 ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES EL CAPULIN MOROCELI, DE LA COMUNIDAD DE EL CAPULIN, MUNICIPIO DE MOROCELI, EL PARAISO; PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL: MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES CAPULIN MOROCELI, MUNICIPIO DE MOROCELI, EL PARAÍSO.**

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1969-01452, quien actúa a nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo N° 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 22-2018 de fecha 27 de Enero del 2018, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR" y el Señor **Alex Antonio Robelo Andrade**, Mayor de edad, Hondureño, casado, Productor, con tarjeta de Identidad 0708-1976-00284, con domicilio en Morocelí, Departamento de El Paraíso; actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES EL CAPULIN MOROCELI**, en su calidad de Presidente de la misma, Inscrita la Personería Jurídica en la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante resolución N° 667-2018 otorgada el 16 de Agosto del 2018; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN**, ambos con amplias facultades para celebrar, como en efecto celebramos la presente Adenda al Convenio Productivo para una vida mejor SAG-CPPVM 080-2018, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

Que durante el año 2018 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 080-2018 entre la SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para el "PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES CAPULIN MOROCELI, MUNICIPIO DE MOROCELI, EL PARAÍSO; en la Aldea El Capulín, Municipio de Morocelí, Departamento de El Paraíso, con vigencia hasta el dos de marzo del año dos mil diecinueve.

### CLAUSULA SEGUNDA JUSTIFICACION

Durante los años 2018 y 2019 se han realizado inversiones en campo con el primer (I) desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ámbitos administrativos y productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante, técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena hortícola como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) y, por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

### POR TANTO:

Las partes acuerdan firmar la segunda adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor **SAG-CPPVM 080-2018**, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:



**CLAUSULA SEPTIMA**  
**Vigencia del Convenio**

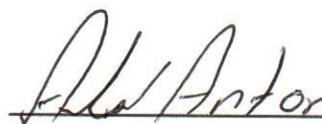
La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor **SAG-CPPVM 080-2018**, se extiende en tiempo hasta el 30 de agosto del 2019 y podrá ser nuevamente ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás cláusulas e incisos no modificados en la presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes.

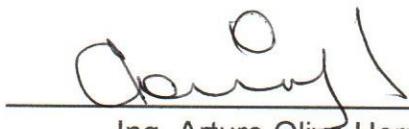
La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACIÓN, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

  
Ing. Mauricio Guevara Pinto  
Secretario de Estado en los despachos  
de Agricultura y Ganadería



  
Sr. Alex Antonio Robelo Andrad  
Presidente de la Empresa de Servicios Múltiples  
El Capulín Morocelí



  
Ing. Arturo Oliva Herrera  
Gerente del Programa EMPRENDESUR

